Fecha Firma: 02/01/2013
HASH: b1c7cbc4157cf2876db59369b6f85258

Fecha Firma: 02/01/2013
HASH: de259c3001b4df44b363ed50c57f6637

SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DIA VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

SRES. ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTA

Dña. Paola Mª del Carmen Hernández Marrero

SRES. CONCEJALES

D. Manuel del Rosario Báez Guerra
D. Odoni Rodríguez Cardona
Dña. Maria Inmaculada Martín González
D. Vicente Alexis Henríquez Hernández
Dña. Heliodora Falcón Santana
D. Jaime Hernández Rodríguez
D. Jorge E. Marrero Arencibia
D. Juan M. García Díaz
Dña. Maria del Pino García Marrero

SR. SECRETARIO ACCIDENTAL

D. Humberto Cruz Marrero

AUSENCIA

Dña. Maria Teresa Hernández Pérez
D. Samuel M. Santiago Macías

En la Casa Consistorial de Firgas, a veintiocho de diciembre del año dos mil doce, siendo las ocho horas y veinticinco minutos se reunió, en sesión extraordinaria y primera convocatoria, el Ayuntamiento en Pleno, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Dña. Paola Mª del Carmen Hernández Marrero, y con la concurrencia de los Sres. Concejales anteriormente relacionados.

El asunto tratado fue el siguiente:

UNICO.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE MOCION RELATIVA A LA REGULARIZACION Y DEPURACION DE RESPONSABILIDADES POR LA OBRA DE INSTALACION ELECTRICA EN HOYA LA PALMA.

Se da cuenta de la moción presentada por D. Jaime Hernández Rodríguez, en calidad de Concejal Portavoz del Grupo Político Municipal COMPROMISO POR FIRGAS (COMFIR) que dice como sigue:

"Exposición de motivos

1º Con fecha 19 de noviembre de 2010, tuvo salida de la Consejería de Gobierno de Política Territorial del Cabildo de Gran Canaria, con número de Registro 37685, Notificación sobre Resolución de CALIFICACIÓN TERRITORIAL relativa al expediente CT. NL. 35.193/10 del proyecto "Mejora de la Eficiencia Energética de las Instalaciones Eléctricas del Alumbrado Público" y cuyo promotor era el Iltre. Ayuntamiento de la Villa de Firgas, según consta.

2º Dicha Notificación sobre Resolución de Calificación Territorial tuvo entrada en el Ayuntamiento de la Villa de Firgas el 23 de noviembre de 2010, con número de registro de 6392.

3º En dicha Resolución queda de manifiesto que la actuación pretendida se localiza en el Espacio Natural Protegido denominado "Parque Rural de Doramas" y que la Clasificación del Suelo donde se ubica la actuación en lo que afecta a la C.T. está como Suelo Rústico de Protección Paisajística y S.R. de Protección Natural.

4º Se resuelve la Calificación Territorial Autorizando la misma CONDICIONADO a que:

- El tendido eléctrico a realizar deberá ser enterrado.

- La altura de las luminarias a instalar no superará la altura de las edificaciones existentes en dicho trazado y en todo caso no superará los 4.5m. las luminarias deberán concentrar la luz hacia el suelo no excediendo el haz luminoso los 20º respecto a la vertical al suelo de dicho haz.

- De las 5 luminarias previstas, la más cercana a la vivienda deberá instalarse adosada a esta.

- El tipo de lámpara a utilizar deberá ser, preferentemente monocromática de sodio, de baja presión. Asimismo la tipología de luminaria deberá ser rústica y no como la propuesta en el proyecto, la cual es de tipología urbana y disonante con la finalidad de protección del Parque Rural. (se adjunta con la presente Resolución de la Calificación Territorial)

5º Lo sorprendente del caso es que dicha obra de instalación de alumbrado eléctrico en la Hoya de La Palma, dentro del Espacio Natural Protegido en el Parque Rural de Doramas y con categorización de Suelo Rústico de Protección Paisajística y S.R. de Protección Natural, ha sido ejecutada sin atender a lo preceptuado en la Calificación Territorial dada al efecto. Toda vez que, por ejemplo, no se ha enterrado el tendido eléctrico, ni las lámparas utilizadas son de tipología rústica.

6º El promotor de dichas obras según consta en la Calificación Territorial otorgada en su día, es el Ayuntamiento de la Villa de Firgas, y las mismas

fueron ejecutadas bajo la gestión de D. Manuel Báez como Alcalde y Dña Paola Hernández, como Teniente de Alcalde.

7º No satisfecho el gobierno de CC y PP con incumplir la legalidad saltándose la Calificación Territorial en un Espacio Natural Protegido, Parque Rural de Doramas atentando contra la Ley de Ordenación del Territorio de Canarias, nos encontramos que dicha obra se ha ejecutado sin procedimiento administrativo alguno, es decir sin proceso de licitación, sin reserva presupuestaria, sin informes técnicos, jurídicos y económicos, etc. Conculcando la Ley de Contratos del Sector Público.

8º Según hemos podido saber la obra fue ejecutada por la empresa CONYPSA S.A., por indicación del Ayuntamiento.

Por todo ello,

Elevamos las siguientes propuestas para su debate y aprobación, por la Corporación Municipal reunida en Pleno

Primero.- Que el Ayuntamiento inicie el procedimiento de Revisión de Oficio de la citada obra, a fin de intentar regularizar la misma tanto administrativamente como jurídicamente.

Segundo.- Que se lleven a cabo las obras necesarias a fin de adaptar la obra ejecutada, a lo prevenido en la Calificación Territorial otorgada en su día, y por ende a lo establecido en la Ley de Ordenación del Territorio y a las propias NNSS.

Tercero.- Ante la gravedad de los hechos puestos de manifiesto, solicitamos que se proceda a depurar las responsabilidades políticas y penales contra el anterior Alcalde y Concejal de Obras, D. Manuel Báez Guerra."

Conocida la misma toma la palabra el Sr. Hernández Rodríguez para explicar su contenido y añadir que la obra raya la temeridad por cuanto se adjudicó a dedo, saltándose la Ley de Contratos, y ejecutó en el Parque Doramas sin ninguna supervisión por parte del Ayuntamiento

Sigue diciendo que el grupo de gobierno, a pesar del tiempo transcurrido, no ha hecho nada por regularizar la situación, ni ha dado traslado, pues no consta en el expediente, a la empresa CONYPSA SA de lo informado por la Interventora sobre la devolución de la factura presentada por la misma por "Mejora y Ampliación del alumbrado público en la zona de Buenlugar".

Toma la palabra el Sr. Báez Guerra para decir que los vecinos de la zona llevan más de veinte años revindicando que, ya que pagan sus impuestos, tienen derecho al alumbrado, y se han sentido muy agradecidos al conseguirlo.

Nuevamente toma la palabra el Sr. Hernández Rodríguez para manifestar que una respuesta de ese tipo no se puede admitir, añadiendo que

ellos no se oponen a la ejecución de la obra, sino al procedimiento que se ha seguido.

A continuación la Presidencia hace entrega al Sr. Hernández Rodríguez de una copia del informe de fiscalización emitido al respecto por la Interventora Municipal, tomando seguidamente la palabra para indicar que cuando se "contrató" la obra ella no era Concejal Delegada de Hacienda, y por lo tanto desconocía el tema.

Termina su intervención diciendo que el asunto está denunciado en Fiscalía, por lo que se está a la espera de una resolución judicial, pero que no obstante, cuando exista un "dolo" hacia esta Administración, se actuará en consecuencia.

Después de un amplio debate, que termina el Sr. Hernández Rodríguez pidiendo a la Sra. Alcaldesa que se persone como acusación particular, se pasó a votación la moción presentada, acordándose desestimar la misma con los votos en contra del PP y CC, en total seis, y los votos a favor de COMFIR, en total cuatro.

Y no existiendo más asuntos que tratar, concluye la sesión a las nueve horas y diez minutos del mismo día de su comienzo, de todo lo cual yo, el Secretario-Accidental, doy fe.